

**REGLAMENTO DEL
CONSULTORIO JURÍDICO DEL
CENTRO DE APOYO LEGAL
COMUNITARIO (CALC)**



Centro de Apoyo Legal Comunitario



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL CENTRO DE APOYO LEGAL COMUNITARIO (CALC)

I. Líneas de Intervención del Programa de Acción Legal Comunitaria.

La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) desde el Programa de Acción Legal Comunitaria coordina un espacio de trabajo en el Municipio de Moreno, al oeste del Gran Buenos Aires, con la finalidad de asesorar y brindar defensas jurídicas comunitarias gratuitas en situaciones y casos colectivos.

Los objetivos de las acciones en Moreno comprenden, fortalecer las capacidades de los vecinos y vecinas en la defensa de sus derechos, articular la creación de redes de participación comunitaria, contribuir a la expansión del acceso a la justicia de grupos vulnerables y promover información relevante vinculada a los derechos económicos y sociales a nivel local y regional.

Por otro lado, se intenta incentivar la reflexión sobre las potencialidades transformadoras de los derechos desde una perspectiva comunitaria. De este modo, el trabajo que se realiza tiende a:

- Promover herramientas para conocer, utilizar y reclamar los derechos de vecinos, vecinas y organizaciones sociales y comunitarias.
- Contribuir a los procesos de consolidación de espacios de diálogo, participación y defensa de derechos en la comunidad.
- Multiplicar los actores, las acciones de información y las estrategias de capacitación y comunicación de derechos.

Para desplegar estas iniciativas, a partir del programa se desarrolló el Centro de Apoyo Legal Comunitario (CALC), construido en la sede de la Fundación Defensores del Chaco ubicada en la localidad de Paso del Rey en Moreno, que resultó inaugurado a fines de mayo de 2004.

Los temas que se abordan desde nuestro trabajo se relacionan, principalmente, con la defensa de los derechos económicos y sociales, y las condiciones de acceso a los servicios públicos de la comunidad local. El CALC también se desempeña como centro ciudadano, donde se organizan actividades de formación comunitaria, discusión y comunicación de problemáticas locales vinculadas al acceso a mejores condiciones de vida en relación a los servicios básicos.

Las prácticas y modalidades de intervención se planifican desde la coordinación de acciones con vecinas y vecinos, organizaciones e instituciones sociales, al igual que la promoción y utilización de herramientas, recursos y alternativas institucionales para resolver las distintas necesidades que los habitantes y las organizaciones barriales y comunitarias identifican como importantes.

II. Misión del Consultorio Jurídico Gratuito del CALC.

La misión del Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario es brindar atención, asesoramiento y patrocinio letrado gratuito relativo a problemáticas vinculadas con el acceso a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Moreno (provincia de Buenos Aires) que no cuentan con recursos económicos para solventar los servicios de un abogado/a.

III. Personas que pueden ser asistidas o patrocinadas por el Consultorio Jurídico.

En términos generales, sólo se podrá brindar el servicio a personas carentes de recursos económicos para solventar los costos de la contratación de un abogado/a. En efecto, serán atendidas solamente las personas que carezcan de los medios económicos necesarios para contratar los servicios de un profesional rentado.

En todos los casos deberán extremarse los recaudos tendientes a evitar la atención de personas que pudieran contar con medios suficientes para valerse por sí mismos y, del mismo modo, deberá prevenirse la posibilidad de restar o interferir el trabajo de los abogados/as de la matrícula.

No obstante lo expuesto, el hecho de ser el consultante propietario de un único inmueble destinado a vivienda familiar, cuya valuación real no supere los cuarenta mil pesos (\$40.000) no impide su atención por parte del Consultorio Jurídico del CALC.

IV. Materias de Incumbencia del CALC.

El Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario atenderá aquellos casos, problemáticas y consultas relacionados con las condiciones de acceso y prestación de servicios esenciales (considerando al transporte, la educación, la salud, además de los servicios de gas, luz, agua, cloacas, teléfonos, recolección de residuos, entre otros) relativos al Municipio de Moreno.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el enunciado de problemáticas que pueden ser receptadas no es taxativo pues los objetivos de trabajo del CALC comprenden la posibilidad de asesorar y brindar defensas jurídicas comunitarias, facilitando el acceso a la justicia de ciudadanas y ciudadanos, en miras a acompañar procesos colectivos e individuales que habiliten la reflexión y la resolución de conflictos estructurales.

Por otro lado, también se atenderán las consultas y casos derivados por el Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con el reglamento general del Departamento de Práctica Profesional de esa casa de estudios, para la atención en sus consultorios jurídicos gratuitos.

Las consultas o problemáticas que no refieran a situaciones vinculadas con el área de intervención del Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario serán derivadas a otras organizaciones, instituciones u organismos que puedan receptorlas. En estos casos, si fuera necesario, se facilitarán gestiones administrativas o telefónicas para acompañar a los consultantes en el proceso inicial de derivación.

V. Horario y Lugar de Atención.

El Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario funciona en la oficina de ACIJ ubicada en la sede de la Fundación Defensores del Chaco, localizada en la calle Padre Varvello 4800 (esquina Roma) de la localidad de Paso del Rey en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Los días de atención de consultas son los lunes y jueves de 16.00 a 18.00 horas.

VI. Procedimiento para Realizar Consultas y/o Presentar Casos.

Las personas interesadas en realizar una consulta jurídica, presentar un caso o requerir asesoramiento jurídico podrán:

- a) Requerir una entrevista telefónica llamando al (0237) 462 0085 ó al (011) 4381 2371, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas. En efecto, la entrevista se pautará para los días pautados para las consultas.
- b) Asistir al Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario los días pautados para las consultas, sin entrevista previa.

VII. Registro de las Entrevistas.

Todas las consultas que se realicen al Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario serán registradas en las fichas correspondientes, en las que quedarán registrados todos los datos personales de los consultantes, la problemática expuesta y los antecedentes del caso. El registro de las consultas se efectuará siempre, aún en los casos en que no se cumplan con los criterios de admisibilidad del caso.

Las abogadas/os evaluarán la admisibilidad de las consultas y la recepción del caso. En algunas situaciones o problemáticas puede ser necesario realizar más de una entrevista para completar los registros y antecedentes del caso.

Las consultas o problemáticas que no refieran a situaciones vinculadas con el área de intervención del Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario serán derivadas a otras organizaciones, instituciones u organismos que puedan receptorlas. Las derivaciones serán registradas en la ficha de consulta.

Los casos referentes a servicios públicos que comprenden a personas que no viven en el área de Moreno y que no son pasibles de derivación deberán evaluarse para una admisibilidad excepcional a criterio de la Coordinación del Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario.

VIII. Entrevista con Abogada/o.

Durante la entrevista el consultante expondrá su consulta al abogado/a y a los/as estudiantes de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). El abogado/a responsable de llevar adelante la entrevista será la persona encargada, conforme a su juicio profesional y experiencia, de brindar el asesoramiento correspondiente y delinear la estrategia final que se adoptará para el caso. No obstante lo expuesto, las consultas receptoradas desde el Consultorio Jurídico serán socializadas y discutidas con los/as estudiantes.

En aquellos casos que la consulta se agote en la primera entrevista y/o se considere la imposibilidad de brindar asesoramiento, el abogado/a registrará en la ficha del consultante la respuesta brindada y los fundamentos que no habilitan la recepción del caso.

Los casos en los cuales la complejidad de la problemática de consulta imposibilite brindar alguna respuesta razonable inmediata, se fijará una nueva entrevista con el consultante que no podrá pasar de los 15 días contados desde la primera entrevista.

Por otro lado, en aquellos casos que, a juicio del abogado/a, es pertinente la iniciación de una acción judicial, la presentación de un recurso administrativo, el desarrollo de una audiencia de mediación, negociación extrajudicial, conciliación, entre otras posibles estrategias, y, si el consultante aceptara la representación, el Consultorio Jurídico asumirá su patrocinio.

IX. Patrocinio y Representación Jurídica.

Los casos o problemáticas que requieran patrocinio y/o representación serán ejercidos por los/as abogados/as matriculados/as del Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario

inscritos en el Colegio de Abogados correspondiente. Los/as abogados/as asumirán las responsabilidades inherentes a su condición de abogados/as patrocinantes.

X. Seguimiento de Casos.

El servicio que brinda el Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario consiste en la preparación de los escritos, intimaciones, citaciones, diligenciamientos, trámites, y otras presentaciones administrativas o judiciales, conforme a la vía elegida para la debida protección o reconocimiento del derecho o interés del patrocinado. Las actuaciones judiciales o administrativas incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos necesarios sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y la asistencia a las audiencias que se fijen. Los/as abogados/as que asumirán las responsabilidades frente al caso, coordinarán las distintas acciones que se desarrollarán de manera conjunta con los/as estudiantes de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Una vez que se decide llevar adelante el caso propuesto por el consultante, y esto es aceptado por el consultante, se establecerán reuniones periódicas con el consultante a fin de brindar una mejor atención y seguimiento del caso. El Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario determinará el medio de comunicación apropiado para realizar las distintas acciones necesarias para la estrategia del caso.

XI. Obligaciones que Asumen los Consultantes.

Las obligaciones que deben asumir los consultantes, una vez que el caso es admitido por el Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario, son las siguientes:

- Concurrir a las audiencias y reuniones convocadas por el Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario toda vez que sea citado, dejándose constancia escrita de su presencia y/o inasistencia.
- Tomar a su cargo el pago de los gastos que se generen para efectivizar las reuniones y audiencias convocadas por el Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario.
- Comunicar por escrito todo cambio de domicilio dentro de las 48 horas de producido.

El consultante debe ser informado expresamente por el Consultorio Jurídico del Centro de Apoyo Legal Comunitario de sus obligaciones, toda vez que el incumplimiento de las mismas comprenderá la conclusión del patrocinio o representación.